

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 051-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 14 de febrero de 2019

VISTO:

El Memorando N° 015-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 06FEB2019, e Informe N° 071-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 08FEB2019 de la Oficina de Supervisión de Proyectos, sobre designación de Inspector del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO: PUEBLO DE CINTO – PUEBLO DE CAÑA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1º, numeral 7: "La entidad designara a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras por Administración Directa" en concordancia con la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, tiene por objeto establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en las Normas Vigentes

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2019-GM/MPJB de fecha 05 de febrero de 2019, es aprobado el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO: PUEBLO DE CINTO – PUEBLO DE CAÑA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto total de S/ 323,769.15 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante los documentos del visto, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, se formaliza mediante acto resolutivo la designación del ARQ. JUAN PAULO YAMPASI YAMPASI, como inspector del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO: PUEBLO DE CINTO – PUEBLO DE CAÑA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", con efectividad al 06FEB2019.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 17º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 06FEB2019, al ARQ. JUAN PAULO YAMPASI YAMPASI, como INSPECTOR del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO: PUEBLO DE CINTO – PUEBLO DE CAÑA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al ARQ. JUAN PAULO YAMPASI YAMPASI, y su distribución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
- Archivo
- QAJ
- OSP
- Interesado

